



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
 La Banda de Shilcayo  
 San Martín

017

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 096-2016-MDBSH

Banda de Shilcayo, 24 de febrero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N° 047-2016-MDBSH/GM, remitido por la gerencia municipal y a su vez solicita la aprobación de Liquidación Técnico Financiera de la Obra "Instalación del Sistema de Alcantarillado de los Sectores Flor de la Molina y 21 de Setiembre, en el Distrito de la Banda de Shilcayo – San Martín – San Martín", Liquidación Técnica Financiera, Liquidación de contrato N° 008-2015-MMDBSH/A de ejecución de obra, Liquidación de contrato N° 007-2015-MMDBSH/A de Supervisor de obra, pago de las retenciones de fiel cumplimiento del consorcio Flor de la Molina por un importe de S/ 161, 200.00 Soles y la rebaja contable de la Sub cuenta construcciones en curso, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo ejecuta obras de infraestructura Vial para el desarrollo del Distrito de La Banda de Shilcayo para mejorar las condiciones de vida de sus pobladores, con este fin se ejecutó la Obra "Instalación del Sistema de Alcantarillado de los Sectores Flor de la Molina y 21 de Setiembre, en el Distrito de la Banda de Shilcayo – San Martín – San Martín" a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano-Rural e Infraestructura, cuyo expediente técnico fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 102-2015-MDBSH, bajo la modalidad de Contrata, ejecutada por el CONSORCIO FLOR DE LA MOLINA y bajo la Supervisión de la Ing. Doris del Carmen Aquino Pezo;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 341-2015-MDBSH, mediante el cual se Aprueba el Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/ 269,568.60 Soles, Deductivo Vinculante N° 01 por la Suma de S/ 12,165.58 Soles, la ejecución del Adicional Neto N° 01 por la Suma de S/ 57,403.01 Soles y la ampliación de plazo N° 01 por 12 días calendarios;

Que, el Comité de Recepción de Obra, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 368-2015-MDBSH, conformado por los profesionales siguientes: Ing. Miguel Ángel Ramírez Torres, Ing. Harold Tobias del Aguila Vela, Ing. Doris del Carmen Aquino Pezo, en concordancia con el Artículo N° 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, el 26 de Octubre del 2015, se suscribe el Acta de observaciones de Obra, donde el Comité en pleno después de realizar el recorrido completo de la obra encontró diferentes observaciones, e indican el contratista tendrá que levantar a la brevedad posible, según lo establecido en la Ley de contrataciones del estado;

Que, el 20 de noviembre del 2015, se suscribe el Acta de Recepción de Obra sin observaciones, donde el comité de recepción verificó y constató que la obra se ejecutó de conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto, así como con los planos, memoria descriptiva, presupuesto, y las modificaciones



Concejal G. Gonzales Gonzales  
ALCALDE  
D.S.M. N° 237





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín

016

autorizados oportunamente por el Supervisor de la obra y por la entidad, salvo vicio oculto, dándose por recepcionado la obra mediante la presente Acta de Recepción de Obra, en tres (03) ejemplares, el cual se procedió a firmar en señal de conformidad;

Que, con Informe N° 039 A-2016-JIO-MDBSH, del Jefe de infraestructura y obras mediante el cual remite el expediente de liquidación técnica financiera, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Carta N° 002-2016-MDBSH/DCAP/SO, del Supervisor de Obra mediante el cual presenta la liquidación Técnica Financiera de ejecutor de obra y el Informe de Liquidación de supervisión de obra mediante la cual recomienda aprobar la Liquidación Final de los Servicios de Supervisión y los Servicios de Ejecución de la obra "Instalación del Sistema de Alcantarillado de los Sectores Flor de la Molina y 21 de Setiembre, en el Distrito de la Banda de Shilcayo – San Martín – San Martín", por el monto total de inversión ascendente a S/ 1, 703,803.02, mediante resolución correspondiente;

Que, con Carta N°003-MDBSH/GDUR-2016, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura el cual remite a la supervisión de obra la Liquidación Técnica Financiera para su revisión, evaluación y conformidad respectiva;

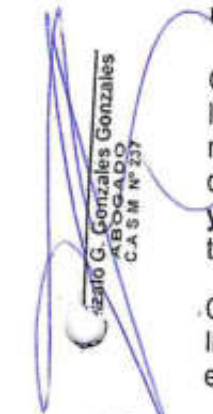
Que, visto la Carta N° 0106-2016-CFM/AASP suscrito por el Representante Legal del Consorcio Flor de la Molina encargados de la ejecución de la obra "Instalación del Sistema de Alcantarillado de los Sectores Flor de la Molina y 21 de Setiembre, en el Distrito de la Banda de Shilcayo – San Martín – San Martín", presenta el Levantamiento de observaciones a la Liquidación Técnica Financiera de ejecutor de Obra;

Que, con la Carta N° 129-MDBSH/GDUR-2015, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, mediante el cual realiza la devolución de expediente de la Liquidación Técnico Financiero al ejecutor de la obra por estar incompleto según carta de la supervisora de obra;

Que, con la Carta N° 017-2015-MDBSH/DCAP/SO, del Supervisor de Obra mediante el cual realiza la devolución de expediente de la liquidación Técnica Financiera de obra por estar incompleto faltando una serie de documentos tal como ficha resumen de obra, metrados ejecutados en hoja resumen, liquidación financiera y los documentos sustentatorios, panel fotográficos, planos post construcción, copia del expediente de liquidación formato digital por lo que indica que no puede realizar la revisión del mencionado expediente y solicita realizar la devolución a la contratista para completar el expediente liquidación;

Que, mediante Declaración Jurada, de fecha 11 de enero del año en curso, el Representante Legal del Consorcio Flor de la Molina Sr. Segundo Pablo Arista Arista, consorciada por las empresas (ARISTA & VELA CONTRATISTAS SAC, con RUC N° 20572244955 y la empresa HBJ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES SAC, con RUC N° 20493955315, indica que EL CONSORCIO FLOR DE LA MOLINA fue el responsable de la ejecución de la Obra: "Instalación del Sistema de Alcantarillado de los Sectores Flor de la Molina y 21 de Setiembre, en el Distrito de La Banda de Shilcayo – San Martín – San Martín", declarando bajo juramento a la renuncia del monto de S/ 32,579.16 Soles (Treinta y Dos Mil Quinientos Setenta y Nueve con 16/100 Soles) por concepto de reajuste de precios en la liquidación física financiera de la obra " Instalación del Sistema de Alcantarillado de los Sectores Flor de la Molina y 21 de Setiembre, distrito de La Banda de Shilcayo-San Martín-San Martín";

Que, con Informe N° 017-2016-MDBSH/GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano-Rural e Infraestructura indica que la Liquidación Técnica Financiera de la obra, fue elaborada siguiendo los lineamientos técnicos de liquidación de obras por la modalidad de Contrata, cuyo informe en su conjunto incluye evidencias



Mario G. Gonzales Gonzales  
ABOGADO  
C.A.S.M N° 27





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
 La Banda de Shilcayo  
 San Martín

016



autorizados oportunamente por el Supervisor de la obra y por la entidad, salvo vicio oculto, dándose por recepcionado la obra mediante la presente Acta de Recepción de Obra, en tres (03) ejemplares, el cual se procedió a firmar en señal de conformidad;

Que, con Informe N° 039 A-2016-JIO-MDBSH, del Jefe de infraestructura y obras mediante el cual remite el expediente de liquidación técnica financiera, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Carta N° 002-2016-MDBSH/DCAP/SO, del Supervisor de Obra mediante el cual presenta la liquidación Técnica Financiera de ejecutor de obra y el Informe de Liquidación de supervisión de obra mediante la cual recomienda aprobar la Liquidación Final de los Servicios de Supervisión y los Servicios de Ejecución de la obra "Instalación del Sistema de Alcantarillado de los Sectores Flor de la Molina y 21 de Setiembre, en el Distrito de la Banda de Shilcayo – San Martín – San Martín", por el monto total de inversión ascendente a S/ 1, 703,803.02, mediante resolución correspondiente;

Que, con Carta N°003-MDBSH/GDUR-2016, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura el cual remite a la supervisión de obra la Liquidación Técnica Financiera para su revisión, evaluación y conformidad respectiva;

Que, visto la Carta N° 0106-2016-CFM/AASP suscrito por el Representante Legal del Consorcio Flor de la Molina encargados de la ejecución de la obra "Instalación del Sistema de Alcantarillado de los Sectores Flor de la Molina y 21 de Setiembre, en el Distrito de la Banda de Shilcayo – San Martín – San Martín", presenta el Levantamiento de observaciones a la Liquidación Técnica Financiera de ejecutor de Obra;

Que, con la Carta N° 129-MDBSH/GDUR-2015, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, mediante el cual realiza la devolución de expediente de la Liquidación Técnico Financiero al ejecutor de la obra por estar incompleto según carta de la supervisora de obra;

Que, con la Carta N° 017-2015-MDBSH/DCAP/SO, del Supervisor de Obra mediante el cual realiza la devolución de expediente de la liquidación Técnica Financiera de obra por estar incompleto faltando una serie de documentos tal como ficha resumen de obra, metrados ejecutados en hoja resumen, liquidación financiera y los documentos sustentatorios, panel fotográficos, planos post construcción, copia del expediente de liquidación formato digital por lo que indica que no puede realizar la revisión del mencionado expediente y solicita realizar la devolución a la contratista para completar el expediente liquidación;

Que, mediante Declaración Jurada, de fecha 11 de enero del año en curso, el Representante Legal del Consorcio Flor de la Molina Sr. Segundo Pablo Arista Arista, consorciada por las empresas (ARISTA & VELA CONTRATISTAS SAC, con RUC N° 20572244955 y la empresa HBJ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES SAC, con RUC N° 20493955315, indica que EL CONSORCIO FLOR DE LA MOLINA fue el responsable de la ejecución de la Obra: "Instalación del Sistema de Alcantarillado de los Sectores Flor de la Molina y 21 de Setiembre, en el Distrito de La Banda de Shilcayo – San Martín – San Martín", declarando bajo juramento a la renuncia del monto de S/ 32,579.16 Soles (Treinta y Dos Mil Quinientos Setenta y Nueve con 16/100 Soles) por concepto de reajuste de precios en la liquidación física financiera de la obra " Instalación del Sistema de Alcantarillado de los Sectores Flor de la Molina y 21 de Setiembre, distrito de La Banda de Shilcayo-San Martín-San Martín";

Que, con Informe N° 017-2016-MDBSH/GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano-Rural e Infraestructura indica que la Liquidación Técnica Financiera de la obra, fue elaborada siguiendo los lineamientos técnicos de liquidación de obras por la modalidad de Contrata, cuyo informe en su conjunto incluye evidencias

Gerente G. Gonzales Gonzales  
 ABOGADO  
 C.A.S.M N° 27





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**  
**Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568**  
**La Banda de Shilcayo**  
**San Martín**

015



necesarias las mismas que respaldan el trabajo físico ejecutado y contando con la opinión favorable del Supervisor de Obra, recomienda la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra "Instalación del Sistema de Alcantarillado de los Sectores Flor de la Molina y 21 de Setiembre, en el Distrito de la Banda de Shilcayo – San Martín – San Martín", vía acto resolutivo, obra ejecutada bajo la modalidad de Contrata, financiado por la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, por el monto de S/ 1,703,803.02 (Un Millón, Setecientos Tres mil Ochocientos Tres con 02/100 Soles), recomienda APROBAR, la Liquidación de Contrato de Ejecución de la Obra, Supervisor de obra, asimismo recomienda que con la Aprobación de la Liquidación Técnico Financiero se cancele la suma S/ 161,200.00 Nuevo Soles al contratista proveniente de la diferencia de las retenciones de fiel cumplimiento del Consorcio Flor de la Molina y la autorización de la rebaja contable de la Sub Cuenta Construcciones en Curso, conforme lo establece la norma correspondiente, a través de la gerencia de Administración, Finanzas y Rentas;

*[Handwritten signature]*  
**González G. Gonzales Gonzalez**  
**ABOGADO**  
**C.A.S. N° 237**

Que, mediante Informe Legal N° 0068-2016-EGASAC-TPP, el asesor Legal Externo remite su opinión, indicando que si se cumplieron con todos los requisitos contemplados en el Artículo N° 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procede la aprobación de la liquidación técnica financiera de la obra "Instalación del Sistema de Alcantarillado de los Sectores Flor de la Molina y 21 de Setiembre, en el Distrito de la Banda de Shilcayo – San Martín – San Martín";



Que, mediante Informe N° 047-2016-MDBSH/GM, sobre la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera, Liquidación de contrato N° 008-2015-MMDBSH/A de ejecutor de obra, Liquidación de contrato N° 007-2015-MMDBSH/A Supervisor de obra, autorización de la rebaja contable de la Sub cuenta construcciones en curso y el pago de las retenciones de fiel cumplimiento del consorcio Flor de la Molina por un importe de S/ 161, 200.00 Soles de la Obra: "Instalación del Sistema de Alcantarillado de los Sectores Flor de la Molina y 21 de Setiembre, en el Distrito de la Banda de Shilcayo – San Martín – San Martín";



Que, por razones expuestas y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por La Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y contando con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, Asesoría Legal y Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la liquidación de la Obra: "Instalación del Sistema de Alcantarillado de los Sectores Flor de la Molina y 21 de Setiembre, en el Distrito de la Banda de Shilcayo – San Martín – San Martín", ejecutado bajo la modalidad de Contrata, con el financiamiento de la municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, por el monto de S/ 1, 703,803.02 (Un Millón, Setecientos Tres mil Ochocientos Tres con 02/100 Soles).



**ARTICULO SEGUNDO:** APROBAR la Liquidación de Contrato N° 008-2015-MDBSH/A de Ejecución de Obra: "Instalación del Sistema de Alcantarillado de los Sectores Flor de la Molina y 21 de Setiembre, en el Distrito de la Banda de Shilcayo – San Martín – San Martín", por el monto ejecutado de S/ 1, 612,000.00 Soles (Un Millón, Seiscientos Doce Mil Con 00/100 Soles).



**ARTICULO TERCERO:** APROBAR la Liquidación de Contrato N° 007-2015-MDBSH/A de Supervisor de Obra: "Instalación del Sistema de Alcantarillado de los Sectores Flor de la Molina y 21 de Setiembre, en el Distrito de la Banda de Shilcayo – San Martín – San Martín", por el monto ejecutado de S/ 34,400.00 (Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Con 00/100 Soles).



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**  
**Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568**  
**La Banda de Shilcayo**  
**San Martín**

014



**ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR** la Rebaja Contable de la Sub Cuenta Construcciones en Curso por el monto ejecutado por la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

**ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los Miembros de la Comisión y a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo y al Ministerio de Vivienda Construcción y saneamiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

*[Signature]*  
 Luis Antonio Neira León  
 ALCALDE



Gonzalo G. Gonzales Gonzales  
 ABOGADO  
 C.A.S.M. N° 237

*[Handwritten signature]*

10.03.2018

U.S. Mp.